



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE FEDERAL: SX-JE-113/2024.

PROMOVENTE: ESPACIO DEMOCRATICO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

En el Expediente con número de clave **TEEC/JE/5/2024** y sus acumulados **TEEC/JE/6/2024, TEEC/JE/7/2024**, relativo a los **Juicios Electorales** promovidos por Juan Gualberto Alonzo Rebolledo en su carácter de representante propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; Marco Antonio Sánchez Abnaal, en su carácter de presidente y representante propietario del partido político local Espacio Democrático de Campeche, ante el Consejo General del Instituto Electoral del estado de Campeche; Pedro Estrada Córdova, en su carácter de representante propietario del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y Jesús Humberto Aguilar Díaz, en su calidad de diputado local y coordinador parlamentario del partido Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Campeche en contra de la "Elección y designación del titular del órgano interno de control del Instituto Electoral del Estado de Campeche, Jesús Antonio Sabido Góngora, por el pleno de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Campeche en la Octava Sesión Ordinaria del Segundo periodo de sesiones en el tercer año del ejercicio constitucional de la legislatura, de fecha 26 de marzo de 2024." (*sic*) **SE TIENE POR PRESENTADO A ESPACIO DEMOCRATICO DE CAMPECHE CON SU INTERPONIENDO JUICIO ELECTORAL** en contra de la "SENTENCIA DE FECHA 22 DE MAYO DE 2024 EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN EL EXPEDIENTE TEEC/JE/5/2024 Y SUS ACUMULADOS TEEC/JE/6/2024, TEEC/JE/7/2024, QUE CONFIRMO LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, REALIZADA POR EL PLENO DE LA XIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE" (*sic*). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas** del día de hoy **veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del sistema de medios de Impugnación en Materia Electoral, 687,688,689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos



ACTUARÍA

Electores del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, constante de cuatro páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Rogelio Octavio Magaña González
Actuario habilitado del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE



JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE FEDERAL: SX-JE-113/2024.

EXPEDIENTE NÚMERO:
TEEC/JE/5/2024 Y SUS ACUMULADOS
TEEC/JE/6/2024 Y TEEC/JE/7/2024.

ACTOR: ESPACIO DEMOCRÁTICO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "SENTENCIA DE FECHA 22 DE MAYO DE 2024 EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN EL EXPEDIENTE TEEC/JE/5/2024 Y ACUMULADOS QUE CONFIRMÓ LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, REALIZADA POR EL PLENO DE LA XIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE" (*sic*).

La secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Encargada del Despacho de la Presidencia¹, con el estado procesal que guarda el expediente y con la cedula de notificación electrónica del actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, a través del cual "con fundamento en los artículos 26, apartado 3 y 29, apartado 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracción III, 34 y 101, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO dictado el veintiocho inmediato, por la

¹ Visible en <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2024/05/Acta-24-2024-administrativa-27-05-2024.pdf>



Magistrada Eva Barrientos Zepeda, Presidenta de esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en el expediente al rubro indicado; el suscrito actuario la NOTIFICA al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con copia de la determinación de mérito en su versión digital firmada electrónicamente, así como la documentación precisada en el mismo. Lo anterior, para los efectos legales procedentes" (sic), recibido a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), el día veintinueve de mayo 09:44/47. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Vistos: La cuenta de la secretaría general de acuerdos por ministerio de ley, la Encargada del Despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral local; **ACUERDA:**

PRIMERO: Se tiene por recibido la cedula de notificación electrónica descrita en la cuenta de recibido a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), señalando en el punto **TERCERO:**

"...**PRIMERO.** Con la documentación de cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave SX-JE-113/2024.

SEGUNDO. Para los efectos previstos en el artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el expediente a la ponencia del Magistrado en funciones José Antonio Troncoso Ávila, de conformidad con el turno aleatorio asignado por el Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos.

TERCERO. Toda vez que el escrito de demanda no cuenta con el trámite respectivo se **REQUIERE**, con copia del escrito de demanda, al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por conducto de quien le represente, para que de inmediato y bajo su más estricta responsabilidad, procedan a realizar el trámite previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema



de Medios de Impugnación en Materia Electoral y sean remitidas las constancias atinentes.

Lo anterior, deberá hacerlo llegar, primero vía correo electrónico a la cuenta cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx y, posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a las instalaciones de este órgano jurisdiccional, sito en Rafael Sánchez Altamirano número quince, esquina Cuauhtémoc, fraccionamiento Valle Rubí, colonia Jardines de las Ánimas, código postal 91190, en esta ciudad.

Se APERCIBE al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por conducto de quien le represente que, de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se les impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 32 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

NOTIFÍQUESE de manera electrónica u oficio al Tribunal Electoral del Estado de Campeche; por estrados y hágase del conocimiento público en la página de este órgano jurisdiccional en Internet" (sic).

SEGUNDO: En consecuencia, llévase a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.

TERCERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase el expediente completo, en su caso, el informe circunstanciado, y cualquier otro documento que este Tribunal llegare a estimar necesario para la resolución del asunto, primero vía correo electrónico a la cuenta cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx, posteriormente por la vía más expedita, en original a las instalaciones de la Sala Regional, ubicada en Rafael Sánchez Altamirano No. 15, Fraccionamiento Valle Rubí, Col. Jardines de las Ánimas, Xalapa, Veracruz, código postal 91190.

CUARTO: Así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo para los terceros interesados, se comunicará por la vía más expedita con el original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicación del juicio de referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva.

Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 688, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimiento Especial Sancionador y Promociones Vía Electrónica. **Cúmplase.**

Así lo proveyó y firma la Encargada del Despacho de la Presidencia, por ante la secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.


MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA ENCARGADA DEL
DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.


JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (29 de mayo de 2024) entrego este expediente a la actuario de este Tribunal Electoral local para su diligencia. Conste.